

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 125- GADMLA -2021**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMLA-DF-0253-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (e), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255 y 256 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Décima Octava Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 10**, por el monto total de **USD. 155,558.31**, reasignando mediante reducción e incremento en los Gastos, se transfieren valores de un programa a otro para atender las peticiones formuladas desde las unidades requerentes; y para dar cumplimiento a la Resolución de Concejo No. 113-GADMLA-2021 de la Unidad de Acción Social. Como señala el Oficio Nro. GADMLA-SP-0130-2021, suscrito por la Ing. Mónica Cholango Quinte – Subdirectora de Presupuesto, conforme a la información que consta en los anexos adjuntos. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Órgano Legislativo, para su respectivo conocimiento y autorización, conforme establece el Art. 256 del COOTAD.

**Que**, en el **Séptimo Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **quince de octubre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta

de esta sesión: **Conocimiento y autorización del Oficio No. GADMLA-DF-0253-2021, de la Dirección Financiera, sobre Décima Octava Reforma Presupuestaria 2021 – Vía Traspaso de Crédito No. 10, por el monto total de USD. 155,558.31.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Vicealcaldesa, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVE:**

Aprobar la Décima Octava Reforma al Presupuesto 2021 - Vía Traspaso de Crédito No. 10, por el monto total de USD. 155,558.31.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de octubre de 2021

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

